



MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el señor Bladimir Armijos Vivanco, en su calidad de Alcalde del cantón Yantzaza, con resolución de fecha 11 de marzo de 2019, *"Dispone que la señorita Magdalena Lourdes Girón Camacho, con cedula de ciudadanía 1900429083, publique todas las facturas que por adquisiciones de ínfima cuantía se realicen mensualmente en la plataforma virtual de compras públicas,..."*

Que, el Lic. Alex Orellana, Coordinador de Talento Humano, mediante oficio Nro. 102 – CTH-GADMY de fecha 29 de mayo de 2019, solicita que con la finalidad de cumplir de forma correcta los diferentes procesos administrativos se deje sin efecto dicha resolución.

Que, la Constitución de la República en el Art. 226, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, de conformidad con el Art. 59 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresa que al alcalde le corresponde, entre otras atribuciones: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 6, numeral 9a, respecto de la delegación, señala que: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima"*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 6, numeral 16, dice que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.



Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prescribe: Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, es necesario adoptar las decisiones administrativas que conlleven a viabilizar los procesos administrativos para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Que, en uso de las atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

Art. 1.- Dejar sin efecto la resolución administrativa de fecha 11 de marzo de 2019, mediante la cual se dispone que la señorita Magdalena Lourdes Girón Camacho, con cedula de ciudadanía Nro. 1900429083, publique todas las facturas que por adquisiciones de ínfima cuantía se realicen mensualmente en la plataforma virtual de compras públicas.

Art. 2.- Disponer que por Secretaría General del Municipio, se notifique con la presente resolución a la señorita Magdalena Lourdes Girón Camacho, con cedula de ciudadanía Nro. 1900429083, haciéndole conocer el contenido y efectos de la misma, por lo que a partir de la presente fecha se abstendrá de ejecutar los actos dispuestos en la resolución que se deja sin efecto.

Art. 3.- Notifíquese también con la presente resolución a los departamentos y unidades institucionales para los fines legales pertinentes.

Art. 4.- Disponer que se publique esta resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Art. 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dada en la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los 03 días del mes de junio de 2019.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

